



## DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

### RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2016, de la Interventora General, por la que se aprueba el Plan de Actuaciones de Control Financiero a realizar durante el ejercicio 2016.

El texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2000, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón, encomienda a la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón el control de la actividad económica y financiera de esta Administración, sus organismos, entes y empresas públicas. Dicho control se lleva a cabo, con plena autonomía respecto de las autoridades y demás entidades cuya gestión controla, a través del ejercicio de la función interventora y del control financiero.

El artículo 39 del Reglamento que desarrolla el control de la actividad económica y financiera de la Administración, de los organismos públicos y de las empresas de la Comunidad Autónoma de Aragón -aprobado por Decreto 23/2003, de 28 de enero- dispone que la Intervención General elaborará un Plan anual que incluirá la programación de los controles financieros a realizar en el ejercicio y los órganos competentes para su ejecución, con objeto de ordenar los recursos disponibles, cumplir con las normas aplicables en esta materia y sistematizar y planificar adecuadamente los trabajos.

El control financiero se ejerce sobre la actividad de la Administración de la Comunidad Autónoma, los organismos públicos, las empresas de la Comunidad Autónoma, los consorcios, asociaciones, fundaciones privadas de iniciativa pública y demás entidades con personalidad jurídica propia en los que sea mayoritaria la representación directa o indirecta de la Administración de la Comunidad Autónoma. Asimismo, se ejerce sobre las sociedades mercantiles, empresas, entidades y particulares por razón de las subvenciones, créditos, avales y demás ayudas concedidas con cargo al presupuesto de la Comunidad Autónoma o a fondos de la Unión Europea gestionados por ésta, al objeto de determinar la situación económico-financiera de la entidad a la que va destinada la subvención, crédito, aval o ayuda, y su efectiva aplicación a la finalidad para la que se concedieron los mismos. Y por último, están sometidos los centros públicos docentes y los centros docentes privados sostenidos con fondos públicos, así como los hospitales y los demás centros sanitarios del Servicio Aragonés de la Salud.

Por todo lo expuesto, y en virtud de las competencias que tiene atribuidas, esta Intervención General resuelve:

Primero.— Aprobar el Plan de actuaciones de control financiero a realizar durante el ejercicio 2016 que se acompaña como anexo a esta resolución.

Segundo.— La ejecución del Plan se llevará a cabo a través de los Servicios de Control Financiero de la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma. En el caso de que los efectivos de personal no fueran suficientes para el cumplimiento del plan de control formulado se podrá contar con personal de otros Servicios o Intervenciones Delegadas de la Intervención General. También se podrán contratar los servicios externos que fueran necesarios que realizarán sus trabajos bajo la dirección y supervisión de la propia Intervención General.

Tercero.— El Plan podrá ser modificado a propuesta de la Intervención Adjunta de Control Financiero o de los titulares de Departamentos, en atención a los medios disponibles o por otras razones debidamente ponderadas que lo justifiquen.

Zaragoza, 11 de enero de 2016.

**La Interventora General,  
ANA GÓMEZ BARRIONUEVO**

### Anexo I

#### Plan de Actuaciones de Control Financiero a realizar durante el ejercicio 2016

##### **1.- Control financiero sobre centros públicos docentes y centros concertados.**

Se realizarán dos controles, en virtud de la Ley 12/1987, de 2 de julio, de Gratuidad de Estudios de Bachillerato y Formación Profesional, Artes aplicadas y oficios artísticos y de autonomía de gestión económica de los Centros docentes públicos no universitarios y del Real Decreto 2377/1985, por el que se aprueba el Reglamento de normas básicas sobre conciertos educativos.

Estos controles se realizarán por el Servicio de Control Financiero de la Administración.

##### **2.- Control financiero sobre los centros e instituciones sanitarias del Servicio Aragonés de Salud.**

Conforme a lo establecido en el artículo 50 del Reglamento por el que se desarrolla el control de la actividad económica y financiera de la Administración, de los organismos públicos y de las empresas de la Comunidad Autónoma de Aragón, se realizará un informe por sector sanitario, en el que se incluirán los centros adscritos.

El control financiero permanente sobre centros e instituciones sanitarias será realizado por el Servicio de Control Financiero de la Administración. En las provincias de Huesca y Teruel se realizará por las respectivas Intervenciones Delegadas Territoriales en Huesca y Teruel.

##### **3. Control financiero de entidades de derecho público, empresas y otros entes públicos de la Comunidad Autónoma.**

3.1.- Respecto de las entidades de derecho público, empresas y otros entes públicos de la Comunidad Autónoma, se realizarán auditorías de cumplimiento para verificar si se ha cumplido la legalidad vigente en la gestión de fondos públicos, y si los actos, operaciones y procedimientos de gestión se han desarrollado de conformidad con las normas, disposiciones y directrices que les sean de aplicación.

En virtud del principio de auditoría única, y con relación a aquellas empresas y entidades públicas que, por exigencia de la legislación mercantil o por acuerdo interno de su Consejo vienen obligadas a auditar sus cuentas anuales por firmas externas, la Intervención General examinará los informes de los auditores contratados, que deberán ser remitidos a la Intervención General para su análisis a los efectos de las competencias que le corresponden, por no proceder una segunda opinión de auditoría sobre las cuentas anuales.

Se realizará sobre las operaciones efectuadas en el ejercicio 2015 por las entidades y referido a las áreas que se indican en el siguiente cuadro:

Entidad	Alcance
Aragonesa de Servicios Telemáticos	Área de personal y de contratación
Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria (CITA)	Todas las áreas
Instituto Aragonés del Agua (IAA)	Todas las áreas
Aragón Exterior, SAU	Todas las áreas
Ciudad del Motor, SA	Área de personal y de contratación
Fundación Centro de estudios de Física del Cosmos (CEFCA)	Todas las áreas
Fundación Parque Científico Aula Dei	Todas las áreas
Fundación Zaragoza Logistic Center	Todas las áreas
Consorcio para la gestión, conservación y explotación del túnel de Bielsa-Aragouet	Todas las áreas
Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental, SLU	Área de personal y de contratación
Corporación Aragonesa de Radio y Televisión	Área de actividad: seguimiento del Contrato Programa

3.2.- Respecto de las entidades de derecho público, empresas y otros entes públicos de la Comunidad Autónoma que a continuación se relacionan, se realizará, en un único informe, un control específico restringido al área de personal con el objeto de comprobar el cumplimiento de la legalidad y que la ordenación de los recursos humanos se ajusta a los principios de buena gestión.

Entidad	Alcance
Instituto Aragonés de Fomento	Área de personal
Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria	Área de personal
Sociedad de Promoción del Turismo Aragonés. SLU	Área de personal
Corporación Empresarial Pública	Área de personal
Avalia Aragón, SGR	Área de personal
Suelo y Vivienda de Aragón, SL	Área de personal

El trabajo se realizará por el personal del Servicio de Control Financiero de Empresas Públicas y Entes Públicos.

#### 4. Control sobre las actuaciones financiadas con fondos estructurales

4.1.- Controles de sistemas y procedimientos sobre los órganos de gestión de acciones cofinanciadas con los fondos europeos.

Se realizarán los controles de sistemas y procedimientos con el fin de comprobar el funcionamiento eficaz de los sistemas de gestión y control de los programas operativos dentro del periodo de programación 2007-2013, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (CE) 1083/2006, y en las estrategias elaboradas al efecto y aprobadas por la Comisión Europea.

4.2.- Controles de regularidad sobre las actuaciones financiadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (P.O. Nacional), Fondo Social Europeo ( P.O. Regional) y Fondo

Europeo de Pesca (P.O. Nacional) de acuerdo con lo establecido en los Reglamentos (CE) 1083/2006 y (CE) 1198/2006 y previstos en las estrategias de auditoría elaboradas al efecto y aprobadas por la Comisión Europea.

4.3.- Control financiero sobre beneficiarios de ayudas financiadas con cargo a fondos comunitarios, en virtud del Reglamento (UE) 1306/2013, relativo a los controles de las operaciones comprendidas en el sistema de financiación del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) Plan de control 2015/2016:

- Medida: Programas nacionales de ayuda al sector vitivinícola: cinco beneficiarios.
- Medida: Fondos operativos para las organizaciones de productores: doce beneficiarios.

4.4.- Opinión e Informe de auditoría para la certificación de las cuentas del Organismo Pagador de los Gastos del FEAGA-FEADER, exigido por el Reglamento (UE) 1306/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 y sus reglamentos de desarrollo.

4.5.- Informe sobre el cierre del periodo de programación 2007-2013 del FEADER.

El trabajo de control sobre la gestión de fondos comunitarios será efectuado por el Servicio de Control Financiero de la Administración.

#### **5. Control posterior de gastos en régimen de fiscalización previa limitada**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 12 del Reglamento por el que se desarrolla el control de la actividad económica y financiera de la Administración, de los organismos públicos y de las empresas de la Comunidad Autónoma de Aragón, se han de realizar controles posteriores para verificar el grado de cumplimiento de la legalidad de los extremos no comprobados en la fiscalización o intervención previa.

En cumplimiento de dicha obligación, durante el ejercicio 2016 se realizará un informe de control posterior de ayudas y subvenciones por cada Departamento y Organismo Autónomo. La verificación se realizará sobre una muestra representativa de ayudas concedidas y/o pagadas en el ejercicio 2015, sobre aquellos extremos no comprobados en el régimen especial de fiscalización limitada previa.



Intervención General

El trabajo será efectuado por el Servicio de Control Financiero de la Administración.

#### **6. Informe de veracidad y regularidad del Fondo de Inversiones de Teruel**

El pasado 23 de marzo de 2015 se suscribió un convenio entre la Administración General del Estado y el Gobierno de Aragón para la financiación de inversiones en la provincia de Teruel (Fondo de Inversiones de Teruel 2015). Con el fin de justificar la subvención concedida por el Estado, antes del 15 de diciembre de 2016 la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma debe emitir un informe que acredite la veracidad y la regularidad de la documentación justificativa.

El Servicio de Control Financiero de Empresas y Entes Públicos será el responsable de la elaboración de dicho informe en lo que respecta a la parte ejecutada por dichas entidades a través de encargos o encomiendas.